

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

29na. Legislatura
Municipal

Serie: 2019-2020
Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de O. # 93

9 DE JUNIO DE 2020

Presentado por la Oficina de Recursos Humanos

ORDENANZA # 21

Para enmendar el Artículo 10 del Reglamento del Personal de Carrera del Municipio de Dorado adoptado mediante la Ordenanza Núm. 16, Serie 1998-99, y para enmendar el Artículo 10 del Reglamento de Personal para el Servicio de Confianza del Municipio de Dorado adoptado mediante la Ordenanza Núm. 17 Serie 1998-99, con el fin de añadir 3 meses adicionales a los empleados de carrera y de confianza para el disfrute de los excesos de sus licencias acumuladas establecidos en sus reglamentos de personal cuando se haya decretado una emergencia por el Alcalde que provoque el cierre prolongado de operaciones municipales por una pandemia, y para otros fines:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" (en adelante "Ley 81 o Ley de Municipios Autónomos"), otorga a los municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. En su Artículo 2.00, supra, inciso (t), autoriza a los municipios a ejercer todas las facultades que por ley se le deleguen y aquellas incidentales y necesarias.

A causa de la pandemia provocada por el COVID-19, el 12 de marzo de 2020 la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced promulgó el *Boletín Administrativo Núm. OE-2020-020* decretando un estado de emergencia en toda la isla con el propósito de salvaguardar la salud, la vida y la seguridad de los puertorriqueños. La Administración Municipal de Dorado, a través de su Alcalde, Hon. Carlos López Rivera, hizo lo propio mediante la *Orden Ejecutiva Número 12, Serie 2019-2020* del 11 de marzo de 2020.

Al continuar el estado de emergencia declarado por el COVID-19 y todos los esfuerzos realizados y medidas tomadas para garantizar la salud, la vida, el bienestar y la seguridad de la ciudadanía, el Gobierno Central mediante el *Boletín Administrativo Núm. OE-2020-041*, según enmendado, extendió el Toque de Queda hasta el 15 de junio de 2020 y los cierres necesarios, tanto gubernamentales como privados, para controlar el riesgo de contagio del virus en Puerto Rico.

Aunque los funcionarios municipales continúan ejerciendo labores de coordinación para la prestación de servicios esenciales a la ciudadanía dentro del estado de emergencia decretado, sin comprometer su salud y la seguridad, a través del método de trabajo a distancia o de asistencia limitada a las facilidades municipales, aún continúa vigente la determinación gubernamental de no recibir público en las instalaciones del estado, protegiendo a su vez a los servidores públicos y promoviendo el distanciamiento social.

La situación de emergencia por el COVID-19 ha imposibilitado que los empleados municipales agoten los excesos de licencias acumuladas, según se establece en el Reglamento de Personal del Municipio de Dorado.

El Municipio considera justo y necesario extender por 3 meses adicionales a los términos establecidos, a los empleados de carrera y de confianza para el disfrute de los excesos de sus licencias acumuladas dispuestos en sus reglamentos de personal cuando se haya decretado una emergencia por el alcalde, que provoque el cierre prolongado de operaciones municipales por una pandemia.

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1.-Enmendar el Artículo 10 del Reglamento de Personal de Carrera del Municipio de Dorado adoptado mediante la Ordenanza Núm. 16, Serie 1998-99, para que se incluya en las secciones 10.04 y 10.05 un inciso adicional que leerá como sigue:

“Se extenderán por 3 meses adicionales los términos establecidos en esta sección para el disfrute de los excesos de licencias acumuladas cuando se haya decretado una emergencia por el alcalde, que provoque el cierre prolongado de operaciones municipales por una pandemia”.

SECCION 2.-Enmendar el Artículo 10 del Reglamento de Personal para el Servicio de Confianza del Municipio de Dorado adoptado mediante la Ordenanza Núm. 17, Serie 1998-99, para que se incluya en la sección 10.04 un inciso adicional que leerá como sigue:

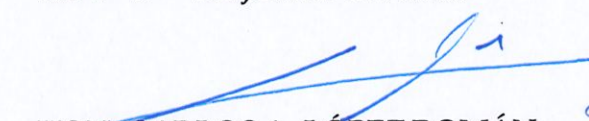
“Se extenderán por 3 meses adicionales los términos establecidos en esta sección para el disfrute de los excesos de licencias acumuladas cuando se haya decretado una emergencia por el alcalde, que provoque el cierre prolongado de operaciones municipales por una pandemia”.

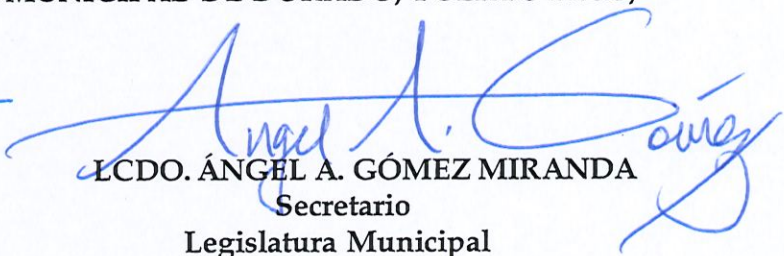
SECCION 3.-Si cualquier parte, párrafo o cláusula de esta ordenanza fuere declarado nulo por cualquier Tribunal o jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto no afectará ni invalidará el resto de la misma, sino que su efecto quedará limitado a la parte que hubiere sido declarada nula.

SECCION 4.-Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde y aplicará al personal del Servicio Irregular y Transitorio con exceso de licencias acumuladas.

SECCION 5.-Copia certificada de esta Ordenanza, una vez aprobada, será remitida a la Oficina de Secretaria Municipal, al Departamento de Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y a las agencias estatales y dependencias municipales concernientes.

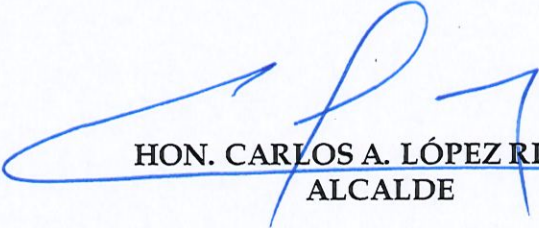
ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 17 DE JUNIO DE 2020.


HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN
Presidente
Legislatura Municipal


LCDO. ÁNGEL A. GÓMEZ MIRANDA
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2020. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 14 LEGISLADORES PRESENTES, 0 EN CONTRA Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 17 DE JUNIO DE 2020.


HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE